



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su III Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2024, y;

VISTO:

El Pedido N° D1-2024-GR.CAJ-CR/JGDS, de fecha 09 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: “los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

El artículo 37° del reglamento en comento referido a la Autorización por comisión de servicios u otro establece: “*Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite*”;

Que, mediante Pedido N° D1-2024-GR.CAJ-CR/JGDS, de fecha 09 de marzo de 2024, emitido por el Consejero Regional José Gerardo Delgado Salazar, consejero por la provincia de Cutervo, solicita se someta a consideración del Pleno del Consejo Regional lo siguiente: “(...) *Que habiendo recibido la citación para la sesión extraordinaria de Consejo y a su vez mi persona siendo parte del comité de gestión de la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CUTERVO; hemos sido convocados a participar del pleno del Congreso de la República, para el día 11 del presente, donde se debatirá la creación de nuestra universidad. Es por eso que Solicito al Pleno del Consejo Regional, se me conceda el permiso correspondiente y justificar mi inasistencia a la Reunión Extraordinaria de Consejo del día lunes. Dicho pedido lo hago porque nuestra labor no solo debe ser de fiscalización y representación, sino también apoyar en la gestión de los grandes proyectos para nuestras provincias (...)*”. Adjunta agenda del Pleno del Congreso para el día lunes 11 del presente;

Que, en la III Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 11 de marzo de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “Aprobar, el otorgamiento de dispensa de participar en la III Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, convocada para el día 11 de marzo de 2024, al Consejero Regional por la provincia de Cutervo, Sr. José Gerardo Delgado



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Salazar”, siendo aprobado por mayoría, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto mayoritario de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la III Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día lunes 11 de marzo de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, el otorgamiento de dispensa de participar en la III Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, convocada para el día 11 de marzo de 2024, al Consejero Regional por la provincia de Cutervo, Sr. José Gerardo Delgado Salazar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 12 días del mes de marzo de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ

Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL